

**ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SIN FORMALIDADES PLENAS
No. 048**

CLASE:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATISTA:	SOLUCIONES EN SALUD IPS S.A.S. NIT No. 900.518.561-1 Rep. Legal: EDUAR ANTONIO POLO MIRANDA C.C. 10.767.804 de Montería Dir.: CALLE 23 No. 16B-08 Tel. 7824794 MONTERÍA
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MEDICO OCUPACIONALES, EXÁMENES PARACLÍNICOS, VALORACIÓN POST INCAPACIDADES DE REINTEGRO Y REUBICACIÓN, DE CONFORMIDAD A LA OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA Y ACEPTADA POR LA EMPRESA LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DE LA ORDEN.
VALOR:	VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000,00)
FORMA DE PAGO:	SE CANCELARÁ MEDIANTE PRESENTACIÓN DE CUENTAS DE COBRO MENSUALES CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES CONFORME A LOS SERVICIOS REALIZADOS A RAZÓN DE LAS TARIFAS OFERTADAS HASTA AGOTAR EL MONTO DE LA PRESENTE ORDEN SIN EXCEDER EL PLAZO Y PREVIA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL ASESOR TALENTO HUMANO DE LA E.S.E. VIDASINÚ.
PLAZO:	DIEZ (10) MESES
FECHA DE INICIO:	FEBRERO 27 DE 2023.
FECHA TERMINACIÓN:	DICIEMBRE 26 DE 2023.

La presente orden se cancelará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2023, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00236 de fecha 20 de febrero de 2023 expedido por el Técnico Administrativo y deberá contar con el respectivo Registro Presupuestal.

La orden de prestación de servicios se registrará por el derecho privado conforme lo ordena el numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993. A su vez, el contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley.



Esta orden de prestación de servicios no generará ningún tipo de vínculo laboral y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos a los valores acordados.

Para constancia se firma en la ciudad de Montería, el 27 de febrero de 2023.

DORIS ESTELLA SPATH PORTILLO
Gerente

EDUAR ANTONIO POLO MIRANDA
Contratista

Proyectó: Saudy Arboleda – Contratista Oficina Jurídica
Aprobó: Luis Mogollón Behaine – Asesor

ORIGINAL FIRMADO

